



PEDIDO CONTRATO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No. 1 de 1	REQUISICIÓN: 2008-10500/5598/2017	FECHA: 11 DE DICIEMBRE DEL 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAEAD-ARREND-120/RP/2017		
RAZON SOCIAL: LUIS ANTONIO AGUILAR DELGADILLO		FACTURAR A NOMBRE DE:			
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ANTONIO AGUILAR DELGADILLO		SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA			
R.F.C.: AJLD16705312X1		DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50040			
DIRECCION DEL PROVEEDOR: CALLE JOSÉ CLEMENTE OROZCO No. 107 B, COLONIA LOS ANGELES, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50020		R.F.C.: SMD660716K32			
EL ARRENDAMIENTO SERA PARA LOS DIAS 13 Y 20 DE ENERO DE 2018 EN LOS LUGARES QUE SE INFORMEN PREVIAMENTE, DEBIENDO ESTAR INSTALADOS DESDE LAS 9 DE LA MAÑANA Y HASTA LAS 16:00 HORAS					
No.	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	JUEGOS MECANICOS	PAQUETE	1.00	150,000.00	300,000.00
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ARRENDAMIENTO DE JUEGOS MECANICOS PARA LOS EVENTOS DEL DIA DE REYES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA		SUBTOTAL:			\$300,000.00
***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS		I.V.A. (16%)			\$48,000.00
*** REQUISICIÓN: 2008-10500/5598/2017 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017		TOTAL:			\$348,000.00
ESPECTACULOS CIVICOS Y CULTURALES		(TRESIENTOS CUARENTA Y COHO MIL PESOS 00/100 M.N.)			

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de Arrendamiento, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. LUIS ANTONIO AGUILAR DELGADILLO, quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se las denominará por su orden como EL SISTEMA y EL PRESTADOR DEL SERVICIO respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL PRESTADOR DEL SERVICIO, acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL SISTEMA: I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato, en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Marina Libien Avila - II De El PRESTADOR DEL SERVICIO: II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL SISTEMA y EL PRESTADOR DEL SERVICIO han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7, 31, 7, 397, 7, 332 y 7, 598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO, se obliga a arrendar a EL SISTEMA los juegos mecánicos y desmontos en el pedido adjunto, en la fecha establecida del presente. SEGUNDA.- EL SISTEMA, como contraprestación por el arrendamiento adjudicado, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describe el arrendamiento adjudicado, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la prestación de los servicios se cubrirá diez días hábiles previos a la fecha de la entrega de lo pactado, no se otorga garantía alguna a favor del Sistema, en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el día 7 de enero, según lo establecido en la parte que antecede. QUINTA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por los daños o perjuicios que se causen a EL SISTEMA por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL SISTEMA. SEXTA.- EL SISTEMA, sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta ventricularlo horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO en el presente instrumento, esto dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL SISTEMA. OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Lido que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA
TIC: JORGE SEBASTIAN PEÑA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

C. LUIS ANTONIO AGUILAR DELGADILLO
PERSONA FISICA